OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4969

RESOLUCIÓN 1437/2016, de 8 de noviembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se establece el régimen de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los cargos directivos de la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.

HECHOS

Desde la Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao (OSI Barakaldo-Sestao) de Osakidetza-Servicio vasco de salud se ha valorado la necesidad y decidido la conveniencia del establecimiento de un régimen de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad que complemente la regulación contenida en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El planteamiento que antecede es acorde con la práctica seguida en otras organizaciones de servicios de la red, y contribuye a un mejor funcionamiento de la gestión administrativa por continuidad en la producción de actos administrativos válidos y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla la posibilidad de que «en la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación».

El artículo 11.c) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, a cuyo tenor le corresponderá al Director General «nombrar y separar a los Directores Gerentes de las organizaciones de servicios sanitarios del Ente Público y, a propuesta del Director Gerente respectivo, nombrar y separar al resto de los cargos directivos de dichas organizaciones de servicios».

De dicho artículo se infiere, en aplicación del criterio enunciado en el Fundamento anterior, la competencia del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud para el establecimiento del régimen de suplencia de cargos directivos por él nombrados.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con las facultades que legalmente me han sido atribuidas,

RESUELVO:

Establecer el régimen de suplencia en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Director Gerente de los siguientes cargos directivos de la OSI Barakaldo-Sestao de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

Dirección Médico.

Dirección Económico Financiero.

Dirección de Personal.

Dirección de Enfermería.

La suplencia del Director Gerente recaerá en el Director Médico y en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Director Médico en el resto de directivos por el orden que se enumeran.

La suplencia del resto de cargos directivos, distintos del Director Gerente, será llevada a efecto por cualquiera de los cargos directivos en ejercicio.

Publicar la presente Resolución en el BOPV y notificarla a los cargos afectados por la misma para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución, que es definitiva, producirá efectos desde la fecha en que ha sido dictada y anula las anteriores sobre la materia dictadas para cualquiera de las organizaciones que ahora forma parte de la OSI Barakaldo-Sestao.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2016.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.